

Considerando que es necesario establecer los tramos de responsabilidad que corresponde a cada una de las unidades administrativas para convocar las plazas vacantes que se generen, así como los plazos y el procedimiento que se deberá seguir para que el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) apruebe su publicación en convocatoria pública y abierta, mediante disposiciones que aclaren, especifiquen y simplifique su trámite con la expedición de los siguientes:

Lineamientos para el procedimiento de publicación de convocatorias públicas y abiertas de plazas vacantes de enlace, mando y operativo de confianza del Servicio Profesional de Carrera del INEGI de las Unidades Administrativas a nivel central

I. DEL OBJETIVO

Lineamiento 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los plazos a que deberán sujetarse las áreas involucradas en las Unidades Administrativas para tramitar la publicación de los concursos en Convocatorias Públicas y Abiertas de las plazas vacantes de su adscripción dentro del Servicio Profesional de Carrera.

II. DEL AMBITO DE APLICACIÓN

Lineamiento 2.- Los presentes Lineamientos son de carácter general y de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas (UA) de nivel Central.

III. DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA SOMETER PLAZAS A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO.

Lineamiento 3.- Las UA, a través de sus directores de administración, deberán comunicar mediante oficio y correo electrónico cada una de las plazas vacantes de su adscripción a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos (DGARH) dentro de un plazo que no exceda de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a los que se genere dicha vacante de conformidad con el artículo 9 segundo párrafo de las Normas para Regular la Operación del Servicio Profesional de Carrera del INEGI.

Lineamiento 4.- Las UA a través de sus directores de administración revisarán los perfiles de las plazas vacantes y de requerir modificaciones en éste, lo solicitarán a la Dirección de Administración de Personal (DAP) en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de que la plaza haya quedado vacante.

Lineamiento 5.- La DAP revisará la propuesta de perfil y emitirá sus comentarios o autorización del perfil en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de modificación.

Las UA, en su caso, atenderán los comentarios emitidos por la DAP y volverán a enviar su propuesta de perfil a la DAP en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Lineamiento 6.- Las UA, a través de sus directores de administración enviarán a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera (DSPC) en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de haber obtenido la aprobación del perfil de acuerdo al Lineamiento 5, la siguiente documentación:

- a) Perfil de Puesto vacante validado por la Dirección de Administración de Personal (DAP), debidamente firmado;
- b) Formato con las ponderaciones de las etapas de Evaluación de Conocimientos y Entrevista, así como el número de aspirantes a entrevistar y calificación mínima, debidamente firmado;
- c) Para las plazas de nivel operativo de confianza, formato señalando si requieren o no la aplicación de la etapa de evaluación de conocimientos, en su caso, la ponderación de ésta, si se aplicará examen técnico y teórico, ponderaciones de cada uno, calificación mínima y el número de aspirantes a entrevistar. Para el caso de que no se aplique evaluación, la calificación mínima de la Entrevista como única etapa, considerando que en este caso, se ponderará al 100% y se entrevistarán al total de aspirantes que aprueben la Valoración curricular.
- d) Formato de Asignación de Tablas de Especificaciones debidamente firmado o, en su caso, oficio mediante el cual solicita modificación a las tablas originales dirigido a la DSPC para el personal de enlace y mando y Guía de estudio para el personal operativo de confianza.
- e) Cualquier otro requisito que no se incluya en el perfil y que se pretenda que aparezca en la convocatoria.

Lineamiento 7. La DSPC revisará la documentación y, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, emitirá comentarios y, en su caso, devolverá la documentación a las UA o integrará la plaza al formato de Convocatoria y lo someterá al CTP en la siguiente sesión que corresponda, de acuerdo al calendario de sesiones aprobado y a los tiempos establecidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico de Profesionalización.

Las UA, en su caso, atenderán los comentarios emitidos por la DSPC y volverán a enviar la documentación en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Lineamiento 8. Cuando una plaza no pueda salir a concurso debido a que las UA, pretendan someterla a autorización de modificación a la estructura ocupacional y salarial, éstas deberán comunicarlo a la DGARH en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de que ésta quedó vacante.

La DSPC llevará un registro de estas plazas y lo informará al CTP en cada sesión, incluyendo la fecha en que se comunicó la solicitud de reestructura.

Será responsabilidad de cada UA solicitante, que se lleven a cabo las modificaciones respectivas por las cuales no se somete a concurso la plaza de su adscripción.

La DSPC podrá solicitar a las UA que informen el estado que guarda la modificación a la estructura ocupacional y salarial.

Una vez que se concluya con el proceso de modificación a la estructura ocupacional y salarial, las UA lo comunicarán a la DGARH en un plazo no mayor de 3 días hábiles y se cumplirá con lo establecido en los presentes Lineamientos.

X 7 C FRHL

ANEXO 2

Los presentes Lineamientos fueron aprobados en términos del acuerdo número 2 de la 5ª Sesión Ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 21 de noviembre de 2012.- Presidente, Froylán R. Hernández Lara; Vocales Norberto de Jesús Roque Díaz de León, Miguel Juan Cervera Flores; Francisco Javier Jiménez Nava, Susana Patricia Pérez Cadena; Invitado Permanente, Marcos B. González Tejeda; Secretario Técnico, Josué Hiram Suárez Villaseñor.